



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.

Concejales:

D. Manuel Sánchez Andreu.

D^a. M^a Felisa Fernández Sánchez.

D. Catalina Serrano González.

D^a. Agustina Serrano Cabello.

D. José C. de Celis Porro.

D. Santiago Rayo García.

D^a. M^a Francisca Martín Luengo.

D. Antonio Jesús López Calderón.

D. Juan Carlos Metidieri Prieto.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las veinte horas del día veintidós de septiembre de dos mil catorce, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.2.a de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986 y a solicitud de los cuatro concejales del Grupo Municipal Popular (Cristina

Coronada Ledesma Sánchez, M^a Francisca Martín Luengo, Antonio Jesús López Calderón y Juan Carlos Metidieri Prieto), que representa la cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación.

No asiste la concejala del grupo popular, Doña Cristina Coronada Ledesma Sánchez.

Tiene por objeto esta sesión el estudio, deliberación y adopción en su caso, del acuerdo procedente de los asuntos de su competencia, incluidos en el Orden del Día del asunto del Pleno solicitado, de conformidad con el art. 46.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por cuatro concejales del Grupo Municipal Popular, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, para tratar los asuntos figurados en el Orden del Día.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente a la hora indicada, se procede al estudio y deliberación del punto del Orden del Día que acompaña a la convocatoria, asistiendo diez de los once miembros que componen la Corporación y adoptándose el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

1º.- Moción sobre el cobro del Recibo del “Toro”.- A continuación el Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Popular convocante de la sesión Plenaria, quien formula la siguiente manifestación:

Sra. Martín Luengo: En nuestro Grupo Municipal hemos tenido conocimiento que la recaudación del Recibo del “Toro”, no está amparado en Ordenanza alguna que regule el cobro de dicha Tasa.

Además, y lo más sangrante de todo, es que el dinero que se cobra a los vecinos no pasa por la Contabilidad oficial de éste Ayuntamiento, ni en el capítulo de Ingresos ni en el de Gastos.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento que apruebe los siguientes acuerdos:

1º.- Que se presenten las cuentas de ésta legislatura (Años 2011, 2012, 2013 y 2014) para que todos los Concejales de esta Corporación podamos ver el importe total de Ingresos de cada año y las Facturas Oficiales correspondientes a los Gastos que se hayan originado por esos importes.

2º.- Que se cree una Ordenanza donde se regule el cobro del recibo del “Toro”, estableciendo el precio en 20 euros, de cara a futuras ediciones, por familia, independientemente de cómo se estructure este, y que tanto los gastos como los ingresos se contabilicen desde el Ayuntamiento.

Sr. Andreu Sánchez: Después de leer o escuchar su moción pienso que no la han redactado ustedes, a todos los conozco y respeto y sé que han participado al igual que yo siempre en las Fiestas de Nuestro Pueblo.

1º.- No alcanzo a entender que es eso del Recibo del “Toro”, aquí tienen el recibo que me entregó a mí la comisión de festejos que es igual que el suyo y que me gustaría que leyeran lo que pone, y si no lo quieren leer lo leeré yo.

Primero: Entidad que emite el recibo: Comisión de Festejos, expide el recibo.

Segundo: Cantidad que se aporta. Aportación voluntaria. Se lleva haciendo así desde antes de que yo naciera.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Tercero: Motivo por el que se realiza la aportación: Para sufragar los gastos de los festejos tradicionales en honor a Ntra. Señora Virgen Coronada. Y todos conocemos como son esos festejos, los hemos disfrutados año tras año y el contenido de los mismos se exponen en el cartel de las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen Coronada (Se muestra el Cartel de este año) e incluyen desde actividades infantiles, charangas, encierros infantiles, fuegos artificiales, verbenas populares con sus correspondientes orquestas y por supuestos festejos taurinos populares.

Y aquí tengo una entrada a la Plaza de Toros de - las Ventas -. Como podrán comprobar son cosas totalmente distintas, pero yo creo que esto lo sabemos todos los que estamos aquí.

2º.- Nos indica que han tenido conocimiento que la recaudación del Recibo del Toro - y como habrá quedado ya claro de lo que estamos hablando lo voy a llamar por su nombre - de la recaudación de la aportación para los Festejos tradicionales en Honor de Nuestra Señora la Virgen Coronada no está amparado en Ordenanza alguna que regule el cobro de dicha tasa.

Ante esto decirles que todos los que estamos aquí somos concejales y sabemos que son recursos del Ayuntamiento las Tasas que impone el Ayuntamiento a través de una ordenanza, pero es que la entidad que emite el recibo como le he explicado antes no es el Ayuntamiento, sino la Comisión de Festejos, la misma que tres semanas antes de las Fiestas pone un cartel donde informa a los vecinos de Talarrubias de las cuantías estipuladas por la misma para colaborar con las Fiestas en Honor a la Virgen Coronada en función del tipo de unidad familiar. (Se presenta el Cartel con las cantidades a pagar)

Es esa Comisión de Festejos la que se encarga de la contratación de todas las actividades de las que disfrutamos durante los días 23 a 28 de agosto (este año hasta el 29 de Agosto) perdón de las actividades que suelen comenzar a partir del domingo en el que se sortea la barrera, y es la que da cuenta de los ingresos y gastos (pagos realizados) que han tenido a todos los vecinos, año tras año, a través de un cartel colocado en el tablón de anuncios de Ayuntamiento. (Se sacan los carteles de los ingresos y gastos desde el 2010 hasta el 2013)

Pero esto ustedes también lo saben, pues miembros de su grupo político han participado activamente formando parte de ella en más de una ocasión. Por eso sigo pensando que ustedes no han redactado esta moción, debe haber sido alguien que no conoce nuestra tradición.

Y digo tradición pues si indagaran en la historia de Talarrubias verían que en las actas municipales ya del año 59 y 60 en las sesiones de 31 de Julio de 1959 y de 10 de Agosto de 1960 ya se nombraba por el Ayuntamiento una Comisión de Festejos entre los Concejales que eran los encargados de la Organización de las Fiestas.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Con el paso del tiempo como ustedes saben se abrió dicha Comisión a los vecinos de Talarrubias, y es sobre marzo cuando se anuncia por el Ayuntamiento que está abierto el plazo para formar parte de la misma a aquellos vecinos de la localidad que quieran colaborar de manera voluntaria y altruista en la organización de las Fiestas en Honor de la Virgen Coronada.

Cuando no se apunta nadie el trabajo lo realiza el equipo de gobierno del Ayuntamiento, pero eso ustedes lo saben, nos han visto año tras año organizando las Fiestas y nunca las han puesto en duda. Y digo que ustedes nunca han puesto en duda este sistema tradicional (otros si lo han puesto) porque lo conocen, lo han vivido y disfrutado pero no lo han trabajado como nosotros que hemos estado año tras año formando parte de la Comisión excepto los años en los que ha habido vecinos que han querido formar parte de la misma.

Y si conocen el sistema me pregunto yo ¿Por qué poner en duda un sistema que ha venido funcionando durante más de 70 años? ¿No será que se aproximan las elecciones municipales y cómo andamos escasos de programa e ideas se le ha ocurrido esto a alguien y les repito que yo creo que no son ustedes, ante lo cual no me queda otra que pensar que es alguien de fuera o que ha estado mucho tiempo fuera y por tanto no conoce la tradición de nuestro municipio.

Pero bueno, continúo pues en su moción nos indican que los “más sangrante de todo, es que el dinero que se cobra a los vecinos no pasa por la Contabilidad Oficial de este Ayuntamiento, ni en el capítulo de ingresos, ni en el de gastos” como ya he comentado y habrá quedado claro al ser una Comisión de Festejos externa al Ayuntamiento no es necesario que pase por la Contabilidad Oficial del Ayuntamiento, excepto eso sí, aquellos gastos que no se cubren con las colaboraciones voluntarias de los vecinos y de nuestros empresarios. Esos gastos si los paga el Ayuntamiento de Talarrubias con sus facturas correspondientes y se incorporan a la contabilidad en la Cuenta Festejos Populares. Es decir y para que quede claro, el Ayuntamiento no hace una aportación dineraria, sino que con dinero municipal “paga” aquello que no cubre lo recaudado por la Comisión de Festejos y que va a parar a la Cuenta Festejos Populares. Pero no se equivoquen, en la Cuenta Festejos Populares se encuadran, como ya se les ha dicho en infinidad de ocasiones, los gastos que suponen todas las actividades culturales y deportivas que se realizan desde el día uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año. (Navidades, Carnavales, Cine, Teatro, Exposiciones, Sonido, Día de la Cruz, Feria de la Participación, Feria de Mayo, Fiestas de Agosto, Día de Extremadura, Noches en el Parque, Eventos deportivos, etc...). Por tanto, si va al capítulo de gastos de los presupuestos municipales y de la Cuenta General que ustedes ven cada año y por tanto conocen.

Por ello les digo que ustedes saben cómo funciona el sistema de Fiestas Patronales en Honor a nuestra Virgen Coronada, y el que les ha escrito esta moción no.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Es decir y para que quede claro cada año se crea la Comisión de Festejos que es la encargada de organizar las Fiestas y en la que se posibilita la participación de los vecinos de la localidad, que recauda las aportaciones voluntarias de vecinos y empresarios de la localidad para sufragar los gastos de nuestras fiestas en Honor a la Virgen Coronada, y que el Ayuntamiento abona lo que no cubren las aportaciones con su correspondiente documentación mercantil y contable. Y es la Comisión la que da cuenta de los gastos e ingresos realizados cada año.

Por lo que respecta a las cuentas de esta legislatura ya se han puesto como les he dicho año tras año, y no para que lo vean los concejales, sino para que lo vean todos los vecinos y esperamos y deseamos que nuestros vecinos sigan colaborando y disfrutando de este sistema tradicional de organización de las Fiestas en Honor de la Virgen Coronada para hacerlas cada año un poco mejores como ha sido el caso de este último.

En cuanto a la ordenanza que solicitan indicarles que ya existe una aprobada por este Ayuntamiento y que regula los Festejos Taurinos Tradicionales en el Municipio de Talarrubias además se aprobó al inicio de esta legislatura.

Sra. Martín Luengo: Tenemos conocimiento de que existe la Comisión de Festejos, pero lo que realmente estamos pidiendo es cotejar todas las facturas originales de las fiestas desde el 2010 hasta el 2014, necesitamos saber qué es lo que pagan los vecinos, porque lo que paga el Ayuntamiento lo sabemos.

Sr. Andreu Sánchez: Pero de verdad que lo más sangrante no es lo que ustedes dicen, lo más SANGRANTE ES LA HIPOCRESÍA con la que lo dicen, pues si mi grupo les dice cómo funciona el sistema de Fiestas Patronales en Honor a la Virgen Coronada lo hace porque le avala el Tribunal de Cuentas, pues ya en 2011, alguien puso en duda el sistema al ser expulsado de la Plaza de Toros, (y no fueron ustedes), lanzando acusaciones sobre irregularidades contables y solicitando inspecciones, y en su momento el Ayuntamiento a través de nuestro Alcalde explicó al Tribunal de Cuentas como se realizan nuestros Festejos indicando y transcribo lo que se le trasladó:

“Que al igual que en los municipios de nuestro entorno la Comisión de Festejos es la que recauda las aportaciones tanto de los empresarios como de los vecinos de la localidad, y es la que realiza los pagos a proveedores, ya sean orquestas, empresas de animación infantil, empresas de festejos taurinos, ganaderías, etc... El Ayuntamiento colabora con la Comisión de Festejos en la cesión de las instalaciones donde desarrollar las actividades, y en hacerse cargo de los gastos que no llegan a financiarse con la colaboración de los vecinos, todo ello con su correspondiente documentación mercantil y contable”.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Una vez explicado esto al Tribunal de Cuentas es el propio Tribunal el que en la comunicación de las diligencias nos indica que y también transcribo “como los hechos puestos de manifiesto no son, siempre, ingresos municipales y, por ello, no dan lugar a las operaciones presupuestarias y contables a las que se refiere la denuncia” “En definitiva, los escrito de denuncia y la documentación que los acompaña no ofrecen indicios de ocultación de ingresos ni permiten individualizar concretos actos que hayan podido suponer un menoscabo indebido para los fondos públicos con referencia a cuentas determinadas o a concretos actos de administración, custodia o manejo de caudales o efectos públicos y, por lo tanto, no revisten, manifiestamente carácter de alcance.”

Por todo lo expuesto El Consejero de Cuentas del Tribunal de Cuentas Decreto el archivo de las actuaciones.

Esto llego al Ayuntamiento el 9 de marzo de 2.011, y me dirán que no lo conocían, pues deberían haberle preguntado a sus compañeros de partido, pues lo conocieron de primera mano en el Pleno ordinario que se celebró el 30 de marzo de 2011 y que está colgado en la página web del Ayuntamiento de Talarrubias.

Y por otro lado decirles que nosotros propusimos y cambiamos la Feria de Mayo como bien recordarán, pero las Fiestas en Honor a la Virgen Coronada son una tradición muy arraigada en la localidad, pero si ustedes no están de acuerdo con el sistema por el que tradicionalmente se vienen organizando las Fiestas en Honor a la Virgen Coronada nos gustaría que se lo hicieran saber a nuestros vecinos informándonos sobre la forma y el cambio que quieren realizar, concretándolo, para así poder hacer algún tipo consulta a los vecinos y no lanzando un brindis al Sol ahora que se aproximan las elecciones.

¿Es que quieren que se pague como en los municipios de nuestro entorno, que pagan entre 36 y 40 euros por persona mayor de 14 años para sufragar sus fiestas, y no por familias? O que se pague por día, o que se pague por entrada en la plaza de toros, o por entrar en la plaza para ir a la verbena.....?

Creo que debemos continuar con la tradición, todo el mundo sabe, porque todos los años se hacen público, cuáles han sido los gastos y los ingresos de las fiestas, y donde están a su disposición para examinarlos por los vecinos que estén interesados.

Sra. Martín Luengo: Si el Tribunal de Cuentas, dice que no deben contabilizarse los ingresos y los gastos desde el Ayuntamiento, de acuerdo, pero lo que estamos pidiendo es que se nos faciliten las facturas de las fiestas desde 2011 al 2014, o se vean en una Comisión Informativa convocada al efecto.



A Y U N T A M I E N T O
de
T A L A R R U B I A S
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

En este momento el Sr. Alcalde, llama la atención al Sr. Cabanillas, vecino asistente a la sesión para que deje de hacer gestos, que están distrayendo la atención de los concejales, y que de continuar, será expulsado del Salón de Sesiones.

Sr. Andreu Sánchez: Por primera vez este año, se han hecho público la relación de todos los contribuyentes a las fiesta, por lo tanto los ingresos, sumando las aportaciones de los empresarios y las aportaciones de los vecinos, están claros.

Y en cuanto a los gastos, todos los años se publican cuales son los importes de las orquestas, charangas, toros, juegos infantiles, fuegos artificiales, etc., y están a disposición de cualquier vecino que los quiera ver.

Sr. Alcalde: Manifiestar que todas las actuaciones que se realizan por el Ayuntamiento y a través de la Comisión de Festejos, y como ha manifestado el portavoz del grupo socialista, se encuentran avaladas, tanto por el Tribunal de Cuentas, como por la Inspección de Trabajo y la Seguridad Social, después de la denuncia realizada por un vecino, que denunció que las orquestas, los toreros, los trabajadores, en las fiestas no estaban dados de alta, y se presentaron las correspondientes facturas, y las altas en la SS, archivándose todas las denuncias, por encontrarlas acordes con la Ley, después de que el Sr. Secretario y este Alcalde, se personaran con toda la documentación en los organismos antes citados.

En cuanto al sistema, utilizado, es correcto, conforme al Tribunal de Cuentas, Trabajo y Seguridad Social, es el mismo criterio que se utiliza por las Cofradías Gallegas, etc.

La cantidad que el Ayuntamiento aporta para cubrir los gastos de las fiestas, va a la partida de Festejos Populares de los presupuestos, y van con las facturas y con todos los datos que contablemente se exigen.

Y los otros te convoco para la semana próxima, para que veas todas las cuentas de la Comisión de Festejos.

En consecuencia, los miembros de la Corporación por la mayoría absoluta (7) del número legal de miembros de la Corporación (11) ACUERDAN desestimar la moción del Grupo Popular Municipal.

2º.- Propuesta al Pleno para que se elimine el Concepto subjetivo de la “Entrevista Personal”, en las Bases para las contrataciones laborales del Ayuntamiento de Talarrubias, por otros conceptos objetivos que permitan a los opositores evaluar sus exámenes y pruebas correspondientes.- A continuación el Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Popular convocante de la sesión Plenaria, quien formula la siguiente manifestación:



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Sra. Martín Luengo: Como ya les manifestamos en el pleno donde se hablo de la selección de personal con respecto al decreto 90/2014, de 27 de mayo, de parados de larga duración, y en aquel mismo momento les comunicamos nuestra negativa a la forma del reparto de puntos a lo que se refiere a la entrevista personal, dotándola de 5 puntos, a lo que expongo:

Que seguimos en desacuerdo con que se realice una entrevista con un concepto tan subjetivo, como lo llevan haciendo siempre, algo que no se puede demostrar de forma física, como por ejemplo en el caso de que haya discrepancia entre demandantes, por lo tanto desde el partido popular de Talarrubias solicitamos:

Que se elimine el concepto subjetivo de la “entrevista personal”, en las bases para las contrataciones laborales del Ayuntamiento de Talarrubias, por otros **conceptos objetivos** que permitan a los opositores evaluar sus exámenes y/o pruebas correspondientes.

Evaluar la situación familiar, por ejemplo ser familia numerosa, valorar la duración en el desempleo, que no tengan ingresos en la familia, y poner un examen p un supuesto práctico.

Sr. Sánchez Andreu: Ante esta Propuesta indicarle que entendemos que Opositores son aquellos que tras el estudio del correspondiente temario se presentan a un puesto de trabajo en cualquier administración pública y que por lo general suele tener en principio una duración indefinida, como verán no es el caso de las plazas que suele sacar el Ayuntamiento, que en su mayoría suelen tener carácter temporal derivado de la propia normativa por la que se financian.

En el ámbito de la empresa privada el empresario utiliza en la mayoría de los casos por no decir en todos la entrevista personal para conocer si el perfil del candidato es el adecuado para cubrir el puesto de trabajo que oferta, y entiendo que por tanto queda dentro de su apreciación personal determinar si dicho candidato es el adecuado para ello, pero cuando el Ayuntamiento realiza la entrevista personal para cubrir un puesto de trabajo, lo hace dentro de un proceso selectivo, dentro del cual una parte es la entrevista personal, la otra parte es la valoración de méritos.

Entrevista personal que es llevada a cabo por un equipo técnico formado en principio por no menos de tres o cuatro personas, técnicos todos y todas, no de carácter político, es decir en estas selecciones como ustedes saben no participamos ninguno de los concejales que aquí nos encontramos, pues no lo permite el Estatuto del Empleado Público.

Desde nuestro punto de vista la subjetividad de la que ustedes hablan en la entrevista personal se diluye desde el momento en el que son tres o cuatro personas las que con la misma comprueban si la aptitud y actitud del candidato es la más adecuada para el puesto, y por otra esas personas que forman el tribunal de selección son Técnicos y Técnicas del Ayuntamiento o de otros organismos Oficiales, como el Gobierno de Extremadura, el Sexpe, la Diputación de Badajoz, etc... no cargos electos.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Indicarles que a través de la Universidad Popular se ha realizado últimamente un proceso de selección para la contratación de un/a monitor/a para el programa Aurora, en el que la última palabra de dicho proceso la ha tenido el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y tras publicar las bases de la convocatoria, y establecer como proceso selectivo el concurso Oposición, donde la Oposición consistía en la realización de una entrevista personal cuya valoración otorgaba un 40% del total del proceso, el Ministerio ha tenido a bien considerar adecuada para el puesto la candidata propuesta por el Tribunal, y por tanto ha validado todo el sistema, ya que es concededor del mismo desde el principio.

En todo caso, la entrevista, la defensa de proyectos, las pruebas prácticas, los test de cultura general, los psicotécnicos, etc... son todas ellas formas para valorar candidatos y así poder comprobar su adecuación al puesto de trabajo y nosotros estaremos abiertos a utilizar cualquiera de ellas en función del puesto de trabajo que se oferte en cada momento.

Abierto Debate.-

Sra. Martín Luengo: Consideramos que los 5 puntos que se dan en la entrevista, que es hablada, ya se está valorando el proyecto, el test que es una especie de examen, por ejemplo para una plaza de barrendero, se podía poner un examen con las calles del pueblo, con la entrevista no se puede demostrar lo que esa persona ha contestado.

Sr. Rayo García: Tu te puedes creer que en la entrevista has sido mejor, y lo mismo los miembros de tribunal, opinan lo contrario, que te recuerdo que los miembros del Tribunal no son políticos, sino técnicos.

Sr. Pedro Ledesma: Indicar solamente que las pruebas de policía local, empiezan con una entrevista y un test, realizados por un psicólogo, para determinar si los aspirantes son aptos para esa plaza.

Sra. Serrano Cabello: Yo solo quería hacerles una pregunta al grupo popular, ellos que tanto apuestan por el empleo privado, entenderían un proceso de selección en una empresa privada, sin la entrevista, que es precisamente el instrumento que se utiliza, para escoger al candidato, tras un preselección de curriculum vitae, prueba objetiva, y que es la entrevista la que definitivamente la que determina el candidato idóneo para el puesto de trabajo.

Sra. Fernández Sánchez: Comentar que la entrevista se referirá al puesto de trabajo a realizar, si es puesto de albañilería, le preguntarán cómo se hacer una mezcla de arena y cemento.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Sr. López Calderón: Creo que más que preguntarle cómo se hace, es que la entrevista está supervalorada...

Sr. De Celis Porro: Eso es otra historia, vosotros no estáis diciendo que se puntúe con dos, tres, cuatro o cinco puntos, lo que proponéis es que se quite.

Habéis equivocado el debate, una cosa es que se quite la entrevista y otra que se puntúe con menos de cinco puntos.

Sr. Alcalde: Alguna intervención más?

Bien para cerrar el debate, se estudiará la propuesta, para cada uno de los puestos de trabajos que oferte el Ayuntamiento, en esta última concretamente, que son las plazas de la Junta de Extremadura y las que van a salir dentro de unos días, más que preocuparnos por la forma de selección, habría que preocuparse y nosotros lo estamos, no sé si vosotros también, por la reducción del importe de la subvención, que son dos puestos menos de trabajo lo que han reducido al Ayuntamiento de Talarrubias, y si cogemos el listado de lo que nos han concedido para la guardería infantil, es peor, hemos pasado de 30.000 euros el año pasado a 14.000 euros este año, eso es lo que me preocupa, y después veríamos como se hace la selección para los trabajadores de la guardería, en algunos te da el SEXPE la oportunidad de ser él que seleccione a los trabajadores, y nosotros creímos que en estas plazas no debería ser el SEXPE, el que hiciese la selección, por el SEXPE, a lo mejor no iba a tener en cuenta criterios como la carga familiar, por esos se pusieron esas bases, y se incluyó la entrevista, para que sirviese de algo lo que está haciendo el SEXPE con la entrevistas que está haciendo a los parados, que los está formando en el NNCC, y presente su curriculum vitae, los cursos de formación realizados, etc, y los técnicos tengan criterios a la hora de seleccionar a los candidatos y ver si su perfil es el más idóneo al puesto de trabajo, que en la entrevista son cinco puntos, eso se puede hablar, pero por lo que estaría verdaderamente preocupado, porque el gobierno de los mejores, ha reducido en 7.000 euros la aportación para contratar desempleados, y en la guardería y el resto de servicios, esa es mi preocupación, y entiendo que la vuestra también, a pesar de que estamos en partidos políticos distintos.

Todas las ofertas de empleo que hace el Ayuntamiento, van al SEXPE, y hace una selección que nos mira con lupa, en la última selección el tribunal, a la vista de la documentación aportada y lo manifestados por los aspirantes, propuso a unos señores, que el SEXPE no consideró que reunían los requisitos de larga duración y cambió la propuesta que los miembros del Tribunal habían remitido.

Las bases se remitieron al SEXPE, y este no les puso ningún reparo.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

En consecuencia, los miembros de la Corporación por la mayoría absoluta (7) del número legal de miembros de la Corporación (11) ACUERDAN desestimar la moción del Grupo Popular Municipal.

Serán citados en tiempo y forma para ver las cuentas de las fiestas de este año, así como de las anteriores.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo la veinte horas cincuenta minutos del día anteriormente citados, de todo lo cual como secretario certifico.